

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

### CLUB DEPORTIVO UNIÓN JUVENIL

LAS ARAUCARIAS – LOS ÁLAMOS – REGIÓN DEL BIOBÍO

MITIGACIÓN

N° INT. HPR-1188-2015

En **CONCEPCIÓN**, a 10 de noviembre de 2015, entre **CLUB DEPORTIVO UNIÓN JUVENIL**, RUT 65.581.100-1, representada legalmente por don **LIZANDRO MORALES GIMÉNEZ**, cédula de identidad N° 7.928.802-0, con domicilio en Calle Matadero N° 384, Sector Centro, Los Álamos, en adelante “el arrendador”; y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**, cédula de identidad N° 12.469.087-0, ambas domiciliadas en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1225, comuna y ciudad de Concepción, en adelante “la arrendataria” o “Integra”, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, en la Ley N° 18.101, en lo que resulte pertinente, y por las cláusulas siguientes:

**PRIMERO: OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.** Por el presente instrumento, el arrendador da en arrendamiento a Integra un inmueble ubicado en **CALLE ANDALIO VIGUERAS N° 600, POBLACIÓN ESTADIO, LOS ÁLAMOS**, que se destinará al funcionamiento del **Jardín Infantil LAS ARAUCARIAS** de la comuna de **LOS ÁLAMOS**.

**SEGUNDO: CANON DE ARRIENDO.** La renta de arrendamiento asciende a la suma de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)** mensuales que serán pagados por adelantado, el día 15 del mes anterior.

**TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato comenzará a regir el día **10 DE NOVIEMBRE DE 2015** y extenderá su vigencia hasta el día **10 DE FEBRERO DE 2016**, renovándose por plazos iguales y sucesivos de un mes a contar de esa fecha, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle término con una anticipación de al menos quince días.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA.** Declara la arrendataria que ha recibido a su entera satisfacción la propiedad arrendada y que se obliga a restituir el inmueble en el mismo estado al terminarse el arrendamiento, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo. Se obliga además a mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación y serán de su costo los gastos de agua y luz, y las reparaciones locativas, entendiéndose por tales las de aquella especie de deterioro que ordinariamente se producen por culpa de los arrendatarios o de sus dependientes.

**QUINTO: SUBARRIENDO DEL INMUEBLE.** La arrendataria no podrá subarrendar o ceder todo o parte del arriendo a terceros sin consentimiento expreso y escrito del arrendador. Por su parte, éste no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato.



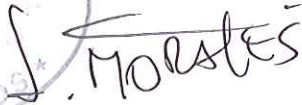
**SEXTO: AUTORIZACIÓN.** Por este acto el Arrendador, autoriza la ejecución de obras en el inmueble, destinadas a la habilitación del establecimiento. Todas las mejoras en infraestructura necesarias para la habilitación del establecimiento quedarán en el inmueble, excepto las realizadas en las unidades de alimentación por la empresa concesionaria y el equipamiento proporcionado por Integra (mobiliario, estufas y otros), que serán retirados una vez finalizado el contrato.

**SÉPTIMO: ACCESO AL INMUEBLE.** La arrendataria autoriza a la parte arrendadora para hacer ingreso a la parte del inmueble arrendado en la medida que aquello se efectúe coordinadamente con las personas a cargo por parte de Integra.

**OCTAVO: PUBLICIDAD.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de **CONCEPCIÓN** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Este instrumento se firma en cuatro ejemplares en original de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de la parte arrendadora y tres en poder de la arrendataria.



**LIZANDRO MORALES GIMÉNEZ**  
PRESIDENTE  
CLUB DEPORTIVO UNIÓN JUVENIL



**MARÍA GABRIELA MALDONADO RIVEROS**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA

